

DECRETO N° **3827**

TEMUCO, **12 SET. 2024**

**VISTOS**

1.-Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales y sus modificaciones.

2.-La Ordenanza Municipal N°003 de fecha 05 de octubre de 2022, que modifica Ordenanza N°002 del 24 de diciembre de 1993, agregando a continuación del numeral 13, el Art. 14: Expendio de comida rápida al paso en carro o food truck instalado en sitio privado, sin consumo en el lugar.

3.-Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidad.

**CONSIDERANDO**

1.-Ficha de solicitud de usuario, de fecha de 21 de agosto de 2024.

2.-Fotocopia de Cédula de identidad del Sr. Andrés Christian Barrientos Vivallos.

3.- Comprobante pago municipal N° 8188702.

4.- Acta de visita en terreno de fecha 29 de agosto de 2024 a Food Truck ubicado en calle O'Higgins N°0960, realizada por personal del Departamento de Desarrollo Económico.

**DECRETO:**

1.-Autorícese el permiso transitorio por actividad lucrativa de expendio de comida rápida al paso en carro (Food Truck) de forma trimestral, a contar de la fecha del presente decreto, al contribuyente que se indica a continuación:

Contribuyente

Razón Social

: ANDRÉS CHRISTIAN BARRIENTOS VIVALLOS

Rut

: [REDACTED]

Dirección

: O'HIGGINS N°0960, TEMUCO  
( SITIO PRIVADO, NO AUTORIZA DESPLAZAMIENTO)

JDDOC 2991 677

2.-El asignatario individualizado deberá pagar el giro respectivo que autorice el ejercicio de la actividad económica.

3.-El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a enrolar y girar los derechos correspondientes a 0.50 UTM trimestral.

4.-La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Dpto. Desarrollo Económico, le corresponderá velar por lo señalado en el presente decreto.

5. Finalizado el plazo trimestral, la contribuyente antes señalada deberá acudir a las Oficina del Departamento de Desarrollo Económico, con el objetivo de renovar el permiso transitorio y pueda continuar efectuando actividad lucrativa de expendio de comida rápida en la dirección antes señalada.

6.-Comuníquese el presente decreto al contribuyente mediante personal del Departamento de Desarrollo Económico.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**



MTM/JBE/MCZ/JCL/RFM/mgo  
DISTRIBUCION

- Dirección de Adm. Y Finanzas.
- Rentas Municipales
- Tesorería Municipal.
- Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Departamento Desarrollo Económico.
- Dirección de Seguridad Ciudadana.
- Oficina de Partes



**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
ALCALDE

